# ESTUDIOS PREVIOS
# PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en Articulo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, que ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado. Tiene como objetivos: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

En este contexto, la Superintendencia de la Economía Solidaria – SES requiere fortalecer la capacidad operativa de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Subsector de Ahorro y Crédito, considerando que la dependencia dispone únicamente de una funcionaria de planta para asumir este flujo de trabajo. Esta situación desborda la capacidad técnica del área frente a un crecimiento real del 30,5 % en el volumen de solicitudes recibidas, alcanzando un promedio constante de 20 ingresos diarios. Dado que aproximadamente el 35 % de estos trámites involucran asuntos de alta complejidad jurídica y técnica, la vinculación de personal de apoyo resulta imperiosa para garantizar el cumplimiento oportuno de los plazos legales, la estructuración de conceptos de calidad, el seguimiento a los procesos de notificación y la correcta conformación de los expedientes digitales.

Por lo tanto, la incorporación de este equipo de trabajo constituye una medida técnica y preventiva orientada a asimilar el incremento de la demanda ciudadana sin deteriorar la gestión institucional ni afectar los tiempos de respuesta. Con esta vinculación, la Entidad asegura la continuidad del servicio durante la presente vigencia, salvaguarda la memoria institucional conforme a las tablas de retención documental y consolida un modelo de supervisión proactivo, eficiente y alineado con los objetivos de protección a los asociados del subsector y el mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad.

La Superintendencia de la Economía Solidaria en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el Decreto 186 de 2004 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el Proyecto de Inversión se

identifica en el certificado de viabilidad de recursos de inversión de Banco de Proyectos anexo al presente documento, expedido por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en la cual se observa la captura de imagen de la ficha EBI del proyecto en cuestión según.

En cuál de los supuestos de hecho del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N°1068 de 2015 se enmarca la contratación:

( ) a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi área o grupo de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
( ) b) Que, conforme a la justificación que se expone a continuación, la necesidad descrita exige un grado de especialidad con el que no cuentan los funcionarios de esta área.
(x) c) Que, el personal de planta de esta área no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuación.

En consecuencia y de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado, el Superintendente Delegado (E) para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Subsector de Ahorro y Crédito expresó la necesidad y, con base en ello, solicitó al Grupo de Talento Humano que expidiera el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE, indicando que cuenta con la necesidad de contratar cuatro (04) técnicos con título de formación técnica profesional, tecnológica o certificación de pensum académico en formación profesional de al menos tres (3) años de educación superior en Abogacía, Administración o áreas afines, con un rango de experiencia de trece (13) a veinticuatro (24) meses, para que presten sus servicios en la gestión, redacción, trámite y seguimiento de las PQRSDF del subsector.

**La selección de la persona a contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la (Resolución No. 2025400005765 del 24 de octubre del 2025:**

| CATEGORÍA | REQUISITOS DE FORMACIÓN | EXPERIENCIA GENERAL EN MESES EXPERIENCIA TÉCNICA PROFESIONAL EN MESES | | RANGO HONORARIOS EN PESOS | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | DESDE | HASTA | DESDE | HASTA |
| TITULO DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL | Título de formación técnica profesional, tecnológica o certificación de pensum académico en la formación profesional, Tres (3) años de educación superior relacionada con los servicios a contratar | 13 | 24 o más | $2.673.000 | $3.171.000 |

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad social.

## 2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN, REDACCIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LAS PQRSDF RELACIONADAS CON EL SUBSECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

| POR FAVOR MARQUE CON UNA (X) EN LA CASILLA SEGÚN CORRESPONDA | SI | NO |
|---|---|---|
| ESTE FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CORRESPONDE A OBJETOS IGUALES | X | |

## 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

**Código UNSPSC:** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios)

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código de Producto (si aplica) | Nombre producto (si aplica) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8011 | Servicios de recursos humanos | 801116 | Servicios de personal temporal | 80111600 | Servicios de personal temporal |

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

### 4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**Contrato de prestación de servicios**: tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

**SI (X) NO ( )**

**Servicios altamente calificados:** corresponde a aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

**SI ( ) NO (X)**

**Servicios profesionales:** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo

relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o el funcionamiento de la funcionamiento con conocimientos calificados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

**SI () NO (X)**

**Servicios de apoyo a la gestión:** cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos calificados.

**SI ( ) NO (X)**

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, regulado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 así como el parágrafo 3º del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y en la sentencia de Sala Plena de Sección de la Sección Tercera del 2 de diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Acción de Simple Nulidad.

## 4.2 PLAN DE ADQUISICIONES:

El Presente proceso si se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones y publicado en el link de Secop II:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 5.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y La Superintendencia de la Economía Solidaria.
2. Realizar la revisión y garantizar el manejo y buen uso del archivo físico y/o digital de los documentos, de cada expediente que tramite o tenga en revisión, guardando absoluta confidencialidad.
3. Autorizar a la Superintendencia de la Economía Solidaria a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.

4. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión Documental, Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, y demás sistemas integrados que se implementen en la Superintendencia de la Economía Solidaria
6. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II o la correspondiente, la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7. Asistir a la capacitación de identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante.
8. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual que soporten la ejecución del contrato, en relación a las actividades desarrolladas y entregables generados en el respectivo mes que se gestiona el pago, el cual será verificado por éste.
9. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado (Se aclara que y La Superintendencia de la Economía Solidaria no se encuentra en la obligación de suministrar elementos o bienes para la ejecución del contrato, por tanto esta cláusula solo aplicará si los mismos fueron asignados al contratista por el encargado del Grupo de Servicios Administrativos de la entidad).
10. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE de acuerdo con la clasificación establecida en los activos de información.
11. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses y presentarse en la entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
14. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.

**15.** Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, cuando a esto último haya lugar. El equipo de cómputo con el que disponga el contratista deberá contar con las medidas mínimas de seguridad que disponga la entidad para la conexión a los sistemas de información que requiera para el cumplimiento de su objeto contractual. En los casos en que, por Seguridad de información, el contratista desarrolle actividades que requieren de equipos robustos para el procesamiento de datos, multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.
**16.** El contratista deberá propender y dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.
**17.** Reportar previo al pago de cada cuenta de cobro la información requerida en el SECOP correspondiente a los meses anteriores al periodo facturado.
**18.** No estar incurso en causales de Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y normas que la complementan.
**19.** Diligenciar las bases de datos de la entidad o de otras entidades y/o entes de control con la información requerida en las mismas, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.
**20.** Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte.
**21.** Dar cumplimiento al "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público", según Directiva Presidencial 01 de 2023.
**22.** Cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, garantizando el uso adecuado de las herramientas tecnológicas para prevenir incidentes de ciberseguridad.
**23.** Las demás que surjan de la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

### 5.2. Obligaciones Específicas Del Contratista.

**1.** Gestionar, apoyar y proyectar oportunamente las respuestas a las PQRSDF recibidas por la Entidad, garantizando la atención integral a través de los canales oficiales y el estricto cumplimiento de los términos legales.
**2.** Realizar el seguimiento continuo a los trámites de notificación de la Entidad, verificando su efectividad y ejecutando las acciones correctivas pertinentes ante cualquier incidencia procesal.
**3.** Diligenciar y actualizar las bases de datos institucionales asociadas a las PQRSDF, así como generar los informes periódicos de gestión, trazabilidad e indicadores requeridos por el supervisor.
**4.** Apoyar la estructuración y elaboración de insumos jurídicos o documentos técnicos

solicitados por el supervisor o por las áreas competentes de la Entidad.

5. Conformar, organizar y custodiar los expedientes físicos y digitales correspondientes a los trámites de PQRSDF, acatando los lineamientos internos de gestión documental.
6. Participar activamente en las mesas de trabajo, capacitaciones, talleres y espacios de transferencia de conocimiento que sean programados por el supervisor del contrato o la Entidad.
7. Ejecutar todas aquellas actividades adicionales asignadas por el supervisor del contrato que guarden relación directa con el marco y la naturaleza del objeto contractual.

**NOTA:** El CONTRATISTA declara que, respecto a las actividades y productos derivados de las presentes obligaciones, se abstendrá de incurrir en situaciones que configuren conflicto de interés o afecten la objetividad, imparcialidad e independencia requeridas en la ejecución del objeto contratado.

## 6. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
4. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS, a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se establece en la ciudad de Bogotá. Para efectos de ejecución en ciudad diferentes se dará aplicación a la normativa que corresponde para desplazamiento y reconocimiento de viáticos únicamente en los casos que aplique.

## 9. PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

### 9.1. PERFIL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de

Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

**Persona natural:**

| CATEGORÍA | REQUISITOS DE FORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Bachiller | | Técnico | x | Tecnólogo | |
| | | Pregrado | | Posgrado | | |
| TITULO DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL | **TÍTULO** | Título de formación técnica profesional, tecnológica o certificación de pensum académico en la formación profesional, Tres (3) años de educación superior relacionada con los servicios a contratar, NBC en derecho, administración o afines. | | | | |
| | **POSGRADO** | No aplica | | | | |
| **EXPERIENCIA** | **Profesional Relacionada** | | **Profesional** | | Desde TRECE (13) meses | |
| | **Relacionada** | | **Laboral** | x | | |

## 9.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con lo anterior y para efectos de acreditar la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

| RAMIREZ ANDRADE JUAN DAVID | Fecha de Inicio | | | Fecha Fin | | | TOTAL | Actividad y/o Funciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Entidad y Número de Contrato | Año | Mes | Día | Año | Mes | Día | Duración | |
| SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA CD 173-2026 | 2026 | 01 | 19 | 2026 | 09 | 15 | 7 meses y 26 días | Gestionar, bajo los lineamientos del supervisor del contrato, las PQRSDF recibidas incluyendo la elaboración de respuestas, atención a requerimientos internos y externos, y cumplimiento de los plazos establecidos en la trazabilidad institucional, sin exceder los términos legales. Las solicitudes se atenderán mediante los canales oficiales dispuestos por la Superintendencia. Diligenciar, actualizar y verificar la información contenida en las bases de datos institucionales relacionadas con las PQRSDF, asegurando la trazabilidad, consistencia y oportunidad de la información registrada. |
| SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA CD-349-2025 | 2025 | 09 | 08 | 2025 | 12 | 31 | 3 meses y 23 días | 1. Apoyar en la elaboración y dar respuesta a las PQRSDF, dentro de los plazos establecidos en la trazabilidad interna, sin exceder en ningún caso los plazos legales. Estas solicitudes serán gestionadas a través de los medios dispuestos por la Superintendencia. 2. Acompañar el seguimiento a los trámites de notificación, asegurando que se cumplan los plazos establecidos y que la notificación sea efectiva, verificando su recepción y tomando las acciones necesarias en caso de incidencias para garantizar la correcta comunicación. |

| **RAMIREZ ANDRADE JUAN DAVID** | **Fecha de Inicio** | | | **Fecha Fin** | | | **TOTAL** | **Actividad y/o Funciones** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Entidad y Número de Contrato** | **Año** | **Mes** | **Día** | **Año** | **Mes** | **Día** | **Duración** | |
| YESID BAZURTO BARRAGAN ASESOR JURÍDICO URBANÍSTICO | 2020 | 02 | 01 | 2021 | 08 | 01 | 18 meses | 1.Revisión de Procesos en los distintos Juzgados de esta ciudad donde actué como apoderado judicial en negocios privados. 2.Verificación de los Estados en los procesos. 3.Revisión de Expedientes Electrónicos. 4.Acompañamiento a Diligencias de Conciliación donde actúe como apoderado judicial en negocios privados. 6. Revisión de documentos en notarias. |
| **TOTAL:** | | | | | | | **29 meses y 19 días** | |

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **RAMIREZ ANDRADE JUAN DAVID** identificado (a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **1.003.864.818** de **NEIVA,** quien **CULMINÓ LA TOTALIDAD DEL PENSUM ACADÉMICO EN DERECHO**, toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 10.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000) M/CTE.**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados.

### 10.2. FORMA DE PAGO:

La Superintendencia de la Economía Solidaria pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Superintendencia de la Economía Solidaria, pagará el valor del presente contrato en sumas iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** mes vencido, salvo el primer y último pago, los cuales se realizarán proporcional o por fracción de mes con corte al día 30.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** y en todo caso la obligación de pago de la **SUPERINTENDENCIA** empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta **EL CONTRATISTA**.

Para el primer pago se contará partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

i. Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;
ii. PAZ Y SALVO correspondiente firmado por los funcionarios de secretaria general de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

iii. Consolidado de pago de la seguridad social realizados por el contratista desde el inicio hasta la finalización del contrato

**NOTA:** En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto a la firma del informe final. (Supervisor y contratista)

## 10.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Manual o Guía expedido por "Colombia Compra Eficiente" para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

| NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CD-349-2025 | SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS PQRSDF RECIBIDAS EN LA DELEGATURA FINANCIERA | 117 Dia(s) | $9,666,667 |
| CD 240-2024 | SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR APOYO CON TODOS LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS PQRS DE LA DELEGATURA | 285 Dia(s) | $42,607,500 |

| NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE COOPERATIVISMO | | |
| CD-024-2023 | SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DERIVADA DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN EL COOPERATIVISMO | 4 MESES | $6.576.829 |

## 11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio previo, expedido por el área financiera.

## 12. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

**PARÁGRAFO**. En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

## 13. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

## Asignación y tratamiento:

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | **DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)** | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración** | **Categoría** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad. | (3) Posible | (2) Menor | 4 | Bajo |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | (2) Improbable | (3) Moderado | 5 | Medio |
| 3 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | (2) Improbable | (2) Menor | 4 | Bajo |

## Formas de Mitigarlo

| | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Supersolidaria | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | (2) Improbable | (1) Insignificante | 3 | Bajo | No | Secretaría General | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 2 | Supersolidaria | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | (1) Raro | (1) Insignificante | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 3 | CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | (1) Raro | (1) Insignificante | 2 | Bajo | No | Contratista | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

## 14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

| AMPARO | VALOR | TIEMPO | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| **Cumplimiento** | Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. | Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria |

## 15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

## 16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, el presente contrato requiere Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de Coordinadora del Grupo Interno de Asuntos Transversales de La Superintendencia de la Economía Solidaria, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en los Artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

## 17. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

**Dos de octubre de 2026**



**ERIC CASTRO PALIS**
**Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera**

Proyectó: Jenifer Karoline Guerreo Cainas - Contratista
Revisó: Lorena Cárdenas Gallego - Coordinadora Grupo De Asuntos Transversales

### HISTORIAL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN |
|---|---|---|
| 0 | Octubre 2022 | Primera versión del documento. |
| 1 | Noviembre 2023 | Actualización en Trámite Administrativo |
| 2 | Agosto 2024 | Actualización en materia normativa del Procedimiento |
| 3 | abril 2026 | En septiembre de 2025 se efectuó la actualización del formato de estudios previos, incorporando modificaciones en el alcance del objeto y la forma de pago, así como la omisión de la descripción del CDP, con el fin de aplicar dichos ajustes a los estudios elaborados antes del inicio de la Ley de Garantías de la vigencia 2026. Posteriormente, se identificó un sesgo operativo en la asignación de la versión correspondiente a este cambio, situación que será corregida mediante la presente actualización a la codificación a versión 3, en abril de 2026. |